CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO LA C. ARQ. "MARÍA FERNANDA MEDELLIN NAVARRO" REPRESENTADA POR ELLA MISMA Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EL ARQ. RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- 1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como "EL CLIENTE" y a la C. MARÍA FERNANDA MEDELLIN NAVARRO como "EL PRESTADOR"; y a ambos como "LAS PARTES" y a este instrumento jurídico como "EL CONTRATO".
- 2. "EL PRESTADOR" declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es el de "Otros trabajos especializados para la construcción", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MENF980208RM3 con domicilio fiscal ubicado en
- **3.** "**EL CLIENTE**", manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. De la Reforma Nº 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100. Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.
- **4.- "EL CLIENTE"** sigue declarando, que requiere de los servicios para desarrollar diversas actividades **para el departamento de planes y programas**, mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente contrato.
- **5.-** "LAS PARTES" han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Es voluntad del "CLIENTE" contratar los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2022, debiendo cumplir "EL PRESTADOR" con las actividades contratadas.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el primero de ellos esté en posibilidades de ejercer sus servicios.

b) Se obliga a entregar los documentos que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

TERCERA. "**EL CLIENTE**" cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en desarrollar diversas actividades **para el departamento de planes y programas**, mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente. Por la cantidad de **\$14,000.00** (**Catorce mil pesos 00/100 m.n.**) **más el IVA** más el IVA correspondiente.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de:
- Auxiliar en la revisión y análisis de los expedientes entrantes de los procesos derivados de los Dictámenes y Factibilidad de uso de suelo;
- Auxiliar en la elaboración de los dictámenes derivados de los procesos de análisis de las solicitudes recibidas;
- Auxiliar en la atención de ciudadanos que tramiten dictámenes y factibilidades de uso de suelo;
- Mantener actualizados formatos y guías correspondientes a solicitudes para la prestación de los servicios indicados en la Ley de Ingresos correspondientes al departamento de planes y programas;
- Generar y mantener actualizada la base de datos consecutiva de los diversos trámites elaborados durante cada ejercicio fiscal, señalándolo por trimestre;
- Elaboración de reportes trimestrales y vaciado de información para presentaciones de los Programas Operativos Anuales y reuniones del Consejo Consultivo del Instituto;
- Auxiliar en verificaciones de campo y procesamiento de información cartográfica digital para la conformación de bases de datos soporte para diversos proyectos y análisis urbanos;
- Diseño y elaboración de formatos de presentaciones, así como apoyo logístico de así requerirse para trabajos del propio Instituto;
- Colaborar en la ejecución de estudios, planes y programas que surjan inherentes al departamento;
- Cualquier otra actividad que se de apoyo inherente al departamento de Planes y Programas o al Instituto.

Apartados descritos en el anexo uno del presente contrato.

- b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo al monto y parcialidades pactadas.
- c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida, no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

A - O /1

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del día 01 al 31 de enero de 2022 y entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.
- b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 01 de enero del 2022, para que surta efectos desde este momento.

EL CLIENTE

EL PRESTADOR

ARQ. RAMÓN RAMSES ROMERO ARAIZA DIRECTOR GENERAL DEL IMIP ARQ. MARÍA FERNANDA MEDELLIN

TESTIGOS

LAP. J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES COORD. ADMÍNISTRATIVO DEL IMIP M.ARQ. SILVIA L. QUINTERO DÍAZ JEFE DE DEPTO DE PLANES Y PROGRAMAS

ANEXO UNO

Principales actividades:

Apoyar en las actividades relacionadas al departamento de planes y programas que como actividad preponderante es la de elaborar, revisar y actualizar los planes y programas de desarrollo urbano y; de las cuales se desprenden actividades secundarias que estarán a su cargo como:

1. Actividades a realizar.

- Auxiliar en la revisión y análisis de los expedientes entrantes de los procesos derivados de los Dictámenes y Factibilidad de uso de suelo.
- Auxiliar en la elaboración de los dictámenes derivados de los procesos de análisis de las solicitudes recibidas.
- Auxiliar en la atención de ciudadanos que tramiten dictámenes y factibilidades de uso de suelo;
- Mantener actualizados formatos y guías correspondientes a solicitudes para la prestación de los servicios indicados en la Ley de Ingresos correspondientes al departamento de planes y programas.
- Generar y mantener actualizada la base de datos consecutiva de los diversos trámites elaborados durante cada ejercicio fiscal, señalándolo por trimestre.
- Elaboración de reportes trimestrales y vaciado de información para presentaciones de los Programas Operativos Anuales y reuniones del Consejo Consultivo del Instituto.
- Auxiliar en verificaciones de campo y procesamiento de información cartográfica digital para la conformación de bases de datos soporte para diversos proyectos y análisis urbanos.
- Diseño y elaboración de formatos de presentaciones, así como apoyo logístico de así requerirse para trabajos del propio Instituto.
- Colaborar en la ejecución de estudios, planes y programas que surjan inherentes al departamento.
- Cualquier otra actividad que se de apoyo inherente al departamento de Planes y Programas o al Instituto.

Para todo lo anterior, se podrá auxiliar de información existente como mapas, levantamiento de campo, información de gabinete, información resultante de reuniones y talleres, y cualquier otro instrumento en la materia necesario para la realización de los apartados del documento para el logro del objetivo y; en donde también podrá auxiliar en actividades a fin de las diferentes áreas del Instituto.

Todos los archivos que se generen, se entregarán de manera digital en formato editable.